Terminal de Transportes

VIGILADO SuperTransporte

Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Resolución GE-1000-8-9-035
catorce (14) de octubre de 2022

El Gerente de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., en uso de las atribuciones legales, y,

Considerando:

1º. Que se ha suscrito el contrato No. JU-1200-2-2-074 de 2022 con JUAN DIEGO GÓMEZ BEDOYA, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 10.003.862.

2º Que el contratista presentó la póliza número CCA-100014234 del 13 de octubre de 2022 que ampara el contrato mencionado en la consideración primera, a favor del Terminal de Transportes de Manizales S.A., póliza suscrita con Seguros Mundial la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
Cumplimiento del contrato	$1.384.684	20%	18/10/2022	01/04/2023
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$692.342	10%	18/10/2022	01/12/2025
Calidad y correcto funcionamiento	$1.384.684	20%	01/12/2022	01/12/2023

3° Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la entidad a través del contrato No. JU-1200-2-2-074 DE 2022 y en consecuencia se imparte la aprobación de la Póliza de Cumplimiento No. CCA-100014234 del 13 de octubre de 2022.

4º Que la póliza reúne los requisitos de ley

En virtud de lo expuesto,

Resuelve:

Artículo Primero: Aprobar la garantía a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. No. NB- CCA-100014234 del 13 de octubre de 2022, expedida por Seguros Mundial.

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2022.

Comuníquese y Cúmplase

Cesar Augusto Cano Carvajal
Gerente
Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Revisión Jurídica: Katherine Echeverri Bravo
Profesional Universitaria
Dependencia Jurídica

Elaboró: Sebastián Sánchez Rivera – Dependencia Jurídica